

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000781-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 JUL 2024

VISTOS: El Contrato N° 037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de octubre del 2023; el Contrato N° 011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Resolución Gerencial Sub Regional N°737-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N°043-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 11 de julio del 2024 del Consorcio la Noria; la Carta N°035-ROCA.AZUL.BOLOGNESI-2024 de fecha 15 de julio del 2024 del Consorcio Roca Azul; el Informe N°1626-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones; el Informe N°0955-2024/GRP-401000-401400 de fecha 24 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°904-2024/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 037-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de octubre del 2023, esta Gerencia Sub Regional suscribió contrato con el CONSORCIO ROCA AZUL, para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CUI 2222321, por un monto contractual de S/ 694,479.74 Soles, plazo de ejecución de 300 días calendario, de los cuales 270 días calendarios por la supervisión de obra y 30 días calendarios para la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Contrato N° 011-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de abril del 2024, el Consorcio la Noria y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" suscriben contrato para la contratación de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°737-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de julio del 2024, resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REDUCCIÓN DE OBRA N°01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321; por el monto de S/. 267,100.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN CON 16/100 SOLES), incluido el IGV, gastos generales y utilidades, cuyo porcentaje de incidencia representa un -1.34% del monto contractual, de conformidad con el Artículo 42° del D.S N°344-2018-EF y sobre base de lo requerido en el Informe N°0863-2024/GRP-401000, y así como los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Carta N°043-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 11 de julio del 2024 del Consorcio la Noria presenta Programación de Avance de Obra Actualizado CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, mediante Carta N°035-ROCA.AZUL.BOLOGNESI-2024 de fecha 15 de julio del 2024 del Consorcio Roca Azul, manifiesta que la supervisión considera conforme y proceda la aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO Y CALENDARIO DE OBRA ACTUALIZADO;

Que, mediante Informe N°1626-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de julio del 2024 del Sub Director de Obras y Liquidaciones otorga la conformidad al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO POR LA APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE OBRA N°01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321; teniendo en cuenta que la obra tiene un plazo de ejecución de 270 días calendarios siendo la fecha de inicio el día 03 de mayo del 2024 y la fecha de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000781 -2024/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 30 JUL 2024

término el día 27 de enero del 2025. Asimismo, recomienda aprobar el CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO y del diagrama GANTT PERT CPM;

Que, mediante Informe N°0955-2024/GRP-401000-401400 de fecha 24 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura RATIFICA lo dispuesto por el área usuaria recomendando APROBAR la ACTUALIZACION DE CALENDARIOS POR REDUCCIÓN DE OBRA N° 01, DE LA OBRA, teniendo en cuenta que el plazo de la obra no ha variado, y siendo la fecha de inicio de obra el 03 de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 27 enero del 2025;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°904-2024/GRP-401000-401100 de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Sub regional de Asesoría Legal opina y recomienda APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REDUCCION DE OBRA N°01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que el plazo de la obra no ha variado, y siendo la fecha de inicio de obra el 03 de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 27 enero del 2025; presentados por el CONSORCIO LA NORIA mediante Carta N°043-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 11 de julio del 2024, de conformidad a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, y en base a lo expuesto en el Informe N°1626-2024/GRP-401000-401400-401420 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°0955-2024/GRP-401000-401400 de fecha 24 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de Obras y el Director Regional de Infraestructura, informa respecto a los ACTUALIZADOS POR REDUCCION DE OBRA N°01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321;

Que, respecto a la Reducción de Obra de acuerdo a lo estipulado en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su artículo 64° Adicionales y Reducciones en bienes y servicios, señala lo siguiente: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción [...];

Por su parte, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, prescribe:

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000781

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2024/GOB. REG. PIURA-
GSRLLC-G.

Sullana, 30 JUL 2024

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente aprobar los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REDUCCION DE OBRA N°01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, teniendo en cuenta que el plazo de la obra no ha variado, y siendo la fecha de inicio de obra el 03 de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 27 enero del 2025; de conformidad con lo estipulado en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, cabe señalar que la AUTORIZACIÓN DE APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REDUCCION DE OBRA N°01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2222321, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en el DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Ley N° 30225, y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del



45

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000781-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 JUL 2024

Procedimiento Administrativo General; por lo que conforme a los requerimientos técnicos del Comité de Selección, deviene en necesario la emisión del acto resolutivo.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de Enero del 2024; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR REDUCCION DE OBRA N°01, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE FRANCISCO BOLOGNESI DEL CENTRO POBLADO LA NORIA DEL DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°222321, teniendo en cuenta que el plazo de la obra no ha variado, y siendo la fecha de inicio de obra el 03 de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, y con fecha de fin plazo programado el 27 enero del 2025; presentados por el CONSORCIO LA NORIA mediante Carta N°043-2024/CONSORCIO LA NORIA de fecha 11 de julio del 2024, de conformidad a lo estipulado en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamentación, y en base a lo expuesto en el Informe N°1626-2024/GRP-401000-401400-401420 del Sub Director de Obras y Liquidaciones y el Informe N°0955-2024/GRP-401000-401400 de fecha 24 de julio del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO LA NORIA en su domicilio contractual en Av. Luis Montero Mza H lote 15 DPTO 104 Urb. Miraflores II Etapa – Castilla – Piura- Piura y el correo electrónico: evizconde@grupovisap.com.pe y al CONSORCIO ROCA AZUL en su domicilio contractual en Urb. Clarke33 – Oficina 06, Piura, Piura, Piura; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL